

DECRETO EXENTO N° **1932** /

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACION PROYECTO CÓDIGO PCSP16-VE-0004, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLAN COMUNAL AÑO 2016.

LO PRADO, D 4 SEP 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS :

El decreto exento N°2786 de fecha 12 de diciembre de 2016, mediante el cual se aprobó y ratificó Proyecto Código PCSP-16-VE-0004; la Resolución Exenta N°4872 de fecha 16 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual aprobó modificación de proyecto antes descrito; el Memorando N°980 de fecha 23 de agosto de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar y ratificar mediante decreto la modificación del proyecto correspondiente; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde al margen de éste documento;

TENIENDO PRESENTE :

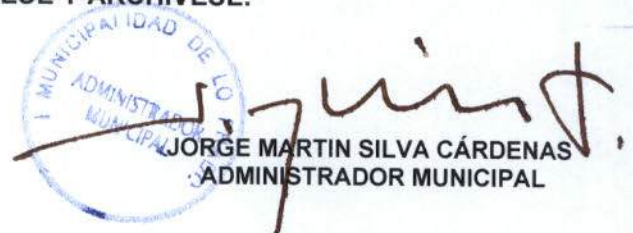
La delegación de funciones dispuestas por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005; el decreto alcaldicio materia de personal N°120 de fecha 31 de marzo de 2017;

DECRETO :

- 1.- Apruébese y Ratifíquese por este acto, modificación del Proyecto **Código PCSP16-VE-0004**; aprobado por Resolución Exenta N°4872 de fecha 16 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; cuyo texto se entiende formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CARMEN GORRONO VELASCO
SECRETARIA MUNICIPAL


JORGE MARTIN SILVA CÁRDENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMSC/CGV/lgd

Distribución: Sec. Mun. N°346

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Control Municipal
- SECPLA
- Administración y Finanzas
- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Programas Sociales Externos
- Oficina de Partes

AGO 2017
16:45

Memorandum N° 980/2017

MAT: Lo que indica.

ANT: Aprueba Modificación del Proyecto Código "PCSP16-VE-0004" Aprobado por Resolución Exenta N°7178, de fecha 26/10/2016 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la Ejecución del Convenio marco del Plan Comunal año 2016. Suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Lo Prado y la Intendencia de la Región Metropolitana.

Fecha:

23 AGO .07

DE: SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: SR. MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS
ALCALDE DE LO PRADO

Junto con saludar, me dirijo a usted a fin de solicitar V°B° para la elaboracion de Decreto según corresponda, que aprueba Modificación del Proyecto Código "PCSP16-VE-0004" Aprobado por Resolución Exenta N°7178, de fecha 26/10/2016 de la ~~Subsecretaría~~ Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la Ejecución del Convenio marco del Plan Comunal año 2016. Suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Lo Prado y la Intendencia de la Región Metropolitana

Sin otro particular se despide cordialmente.



SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

MPN/BBH/das

Distribución:

1. Destinatario
2. Plan Comunal
3. Dpto. Ventanilla Programas Sociales
4. Archivo



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN
REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

CGY/PTS/SE/HPG

- DISTRIBUCIÓN:**
1. Municipalidad de Lo Prado
 2. Intendencia de la Región Metropolitana
 3. División Jurídica y Legislativa.
 4. División de Gestión Territorial.
 5. Div. de Adm. Finanzas y Personas
 6. Departamento de Auditoría Interna.
 7. Partes y Archivo

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "PCSP16-VE-0004" APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 7178, DE 26 DE OCTUBRE DE 2016, DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2016, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4872



SANTIAGO, 16 AGO 2017

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1083, de 30 de julio de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N°1086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 01 de agosto de 2014, que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; la Resolución Exenta N°4734 de 4 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó convenio marco celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Lo Prado, y la Intendencia de la Región Metropolitana; la Resolución Exenta N° 7178 de 26 de octubre de 2016; ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1600,

de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1) Que el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.

2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.

3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Lo Prado y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 04 de julio de 2016, celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°4734, de 4 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad sólo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.

5) Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N°7178, de fecha 26 de octubre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Lo Prado, código "PCSP16-VE-0004".

7) Que, por ORD N° 1708 de 14 de julio de 2017, la Municipalidad de Lo Prado solicitó una modificación de los ítems presupuestario y aumentar los plazo de vigencia y ejecución del proyecto código "PCSP16-VE-0004".

8) Que, por Memorándum N°650 -DGT/2017, de 31 de julio de 2017, el Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, solicita la modificación requerida por el Municipio, por estimarla oportuna y conveniente para los fines del proyecto, encontrándose dentro de la vigencia establecida en la cláusula duodécima del convenio marco, por lo que, para su formalización, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase modificación de Proyecto código PCSP16-VE-0004, presentado por la Municipalidad de Lo Prado, aprobado mediante Resolución Exenta N° 7178, de fecha 26 de octubre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016, suscrito con dicha Entidad Edilicia, aprobado por Resolución Exenta N°4734, de fecha 4 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública .

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación solicitada según se señala en el artículo anterior, incluye una Ficha que se inserta a continuación y que forma parte esencial del presente acto administrativo, en la cual consta la firma del Sr. Subsecretario de Prevención del

Delito, de la jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante.



N° FICHA	✓
21-1	
FECHA	✓
12-07-2017	

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: PCSP16-VE-0004 ✓

PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2017

1. REGIÓN: Metropolitana ✓									
2. MUNICIPALIDAD: Lo Prado ✓									
3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN: Resolución Exenta N° 4734 de 4 de agosto de 2016 ✓ Decreto Exento N° _____ de _____ ✓									
4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO: Resolución Exenta N° 7178 de 26 de octubre de 2016 ✓ Decreto Exento N° _____ de _____ ✓									
5. MODIFICACIONES SOLICITADAS: a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto <u>X</u> ✓ b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto <u>X</u> ✓									
6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA: a) Modificación de plazos									
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Meses vigentes</th> <th>Meses de extensión solicitada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plazo de ejecución</td> <td>12</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>Plazo de vigencia del convenio</td> <td>14</td> <td>19</td> </tr> </tbody> </table>		Meses vigentes	Meses de extensión solicitada	Plazo de ejecución	12	17	Plazo de vigencia del convenio	14	19
	Meses vigentes	Meses de extensión solicitada							
Plazo de ejecución	12	17							
Plazo de vigencia del convenio	14	19							

b) Cambio en la tabla presupuestaria

Tabla presupuestaria del convenio

HONORARIOS SUMA ALZADA	\$ 35.040.000	\$ 0	\$ 0	\$ 35.040.000
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MATERIALES DE OFICINA	\$ 700.000	\$ 0	\$ 0	\$ 700.000
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$ 4.100.000	\$ 0	\$ 0	\$ 4.100.000
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	\$ 0	\$ 300.000	\$ 0	\$ 300.000
INFRAESTRUCTURA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SERVICIOS BÁSICOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ARRIENDO DE INMUEBLES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.500.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.500.000
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$ 1.660.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.660.000
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ 2.000.000	\$ 2.600.000	\$ 1.300.000	\$ 5.900.000
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 45.000.000	\$ 2.900.000	\$ 1.300.000	\$ 49.200.000


Tabla presupuestaria del convenio con la distribución deseada

HONORARIOS SUMA ALZADA	\$ 34.429.000	\$ 0	\$ 0	\$ 34.429.000
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MATERIALES DE OFICINA	\$ 700.000	\$ 0	\$ 0	\$ 700.000
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$ 4.100.000	\$ 0	\$ 0	\$ 4.100.000
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	\$ 0	\$ 300.000	\$ 0	\$ 300.000
INFRAESTRUCTURA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SERVICIOS BÁSICOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ARRIENDO DE INMUEBLES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.500.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.500.000
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$ 2.271.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.271.000
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ 2.000.000	\$ 2.600.000	\$ 1.300.000	\$ 5.900.000
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 45.000.000	\$ 2.900.000	\$ 1.300.000	\$ 49.200.000

FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACION SOLICITADA

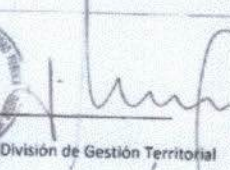
Se solicita ampliación de 5 meses en el plazo de ejecución y vigencia del proyecto, debido que esta iniciativa fue planificada para ser ejecutada en un plazo de 12 meses. En este caso, se recibió la remesa de dinero correspondiente al proyecto de "Prevención de Conductas de Riesgo en Población Escolar" en octubre de 2016, mientras la Ilustre Municipalidad de Lo Prado se encontraba ejecutando la versión 2016 de éste (Código PCSP15-IPSO-0002), por lo que no se empezó con su desarrollo y con el uso del presupuesto entregado por la Subsecretaría de Prevención del Delito por dicho concepto, hasta Abril de 2017. Con esta solicitud de ampliación se busca, llevar a cabo el proyecto 2017 en el plazo en que fue ideado y aprobado desde la Subsecretaría.

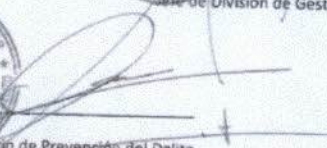
Por otra parte, se solicita modificación presupuestaria debido a la renuncia de uno de los monitores y el consecuente periodo de contratación, lo que generó un remanente de 350.000, correspondiente a un mes de honorarios; además del cambio de coordinador, lo que generó un remanente de \$261.000, correspondiente a 9 días de honorarios por la contratación del nuevo profesional, lo cual generó un cambio en la tabla presupuestaria. En función de que este remanente no se transforme en un excedente dentro del ítem "honorarios" solicitamos una modificación presupuestaria que nos permita trasladar dichos remanentes al ítem "Bebidas y Alimentos", lo que nos permitiría potenciar las actividades programadas para los beneficiarios.


Maximiliano Rios Galleguillos
Alcalde

Ilustre Municipalidad de Lo Prado




Director de División de Gestión Territorial


Subsecretario de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, se incluya en la Resolución Exenta N° 4734, de fecha 4 de agosto de 2016, y en la Resolución Exenta N° 7178, de 26

de octubre de 2016, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

OSCAR CARRASCO CARRASCO
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA